



HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO
Alem 1450 - Tel: 0341-4721343 / 4801404
presupuestos-hpr@santafe.gov.ar
compras-hpr@santafe.gov.ar
comprasdirectas-hpr@santafe.gov.ar
licitaciones-hpr@santafe.gov.ar
CUIT: 3368544459 IVA EXENTO
INDICAR IMPORTE EN LETRAS
Ministerio de Salud - Provincia de Santa Fe

PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 43/24

Expte. 1879/24

PAÑALES DESCARTABLES

Fecha Apertura: 23/8/24 - 10:00 hs.

OBJETO: ADQUISICION DE PAÑALES DESCARTABLES PARA UN PERIODO DE TRES MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Hospital Provincial de Rosario dependiente del Ministerio de Salud.

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Hospital Provincial de Rosario dependiente del Ministerio de Salud.

1.3 MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA GESTION

El gasto estimativo de acuerdo a cotizaciones de plaza es de \$ 30.000.000.- (pesos TREINTA MILLONES).

1.4 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de \$ 12.000.- (pesos DOCE MIL), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, mediante la siguiente forma de pago:

- Depósito o transferencia bancaria: a la cuenta del Banco de Santa Fe N° 099-28724/02, nombre HOSPITAL PROVINCIAL CONSEJO AD, CBU 3300099010990028724020, alias HOSP.PROV.ROS.28724, con un día de anticipación, debiendo luego efectuar el canje del comprobante por el recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones que deberá acompañar la oferta, con plazo hasta antes de la apertura en la Oficina de División Habilitación y Rendición de Cuentas del Hospital Provincial de Rosario (trámite EXCLUYENTE).

Importante: El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio real y legal, e **informar correo electrónico** a fin de remitir al mismo toda comunicación posterior a la apertura de ofertas. Dichos datos deberán incluirse en el sobre. El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo. Es requisito indispensable para la presentación de ofertas acreditar la compra del Pliego.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el Art. 135 de la Ley N° 12.510.

2.2 MARCO NORMATIVO

Las contrataciones se regirán por las disposiciones de la Ley 12510/06, por su reglamentación, por las normas que se dicten en su consecuencia, por el PUByCG y por los PByCP. - En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho (art. 131 Decreto N° 1104/16)

2.3 POTESTADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL

De revocar contratos en sede administrativa cuando se verifiquen las circunstancias descriptas en el art.130 de la Ley 12510/06.

2.4 REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (art. 139 inc. i) pto. 11 Decreto N° 1104/16)

2.5 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.6 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario, Alem 1450 de la ciudad de Rosario.

2.7 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 23 de AGOSTO de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario, Alem 1450 de la ciudad de Rosario.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en el Hospital Provincial de Rosario.

2.8 NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

2.9 PUBLICIDAD Y DIFUSION

Se deja constancia de que el presente PB y CP cumplimiento con las normas de publicidad obligatorias y complementarias requeridas en el art132 de Decreto N° 1104/16.

**CAPITULO 3
DE LOS OFERENTES****3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el Art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
 4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
 6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- C. Personas jurídicas en formación:
1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:
1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
 2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
 5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de exclusión.
 6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
 7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

CAPITULO 5

CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 2.268.- (pesos DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la

Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
11. Declaración Jurada - Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio Web "DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A".
12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 - 20/10/2011 - API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 Inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
14. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo.
15. Descripción Técnica requerida en el punto C del Anexo.
16. Copia autenticada de la habilitación requerida en el punto F del Anexo.
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2 **OFERTA ECONOMICA**

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Gobierno Provincial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 **MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial.

CAPITULO 7
REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° 9001/04 del MINISTERIO DE SALUD en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, mediante Póliza de Seguro de Caucción, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1.104/16. En caso de que el valor de la garantía no supere los \$ 2.000.000.- la misma podrá constituirse mediante pagaré a la vista, pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente al impuesto de sellos.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, se efectuará en el Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Rosario sito en calle Alem 1450 de la ciudad de Rosario, se realizará en tres (3) entregas cada treinta (30) días, siendo la primera dentro del plazo máximo de siete (7) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. Se aceptarán pagos parciales por entregas parciales.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal - Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1⁰/∞) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

INFORMES:

Oficina de Compras - Hospital Provincial de Rosario
Alem 1450 Rosario

Tel.: (0341) 4721343/4801404 - 4721111 interno 146

Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar / compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

Rosario, 29 de Julio de 2024

ANEXO

Item	Cantidad	Artículo	Precio unitario	Total por artículo
1	14000	Pañales adulto XG (+ de 75 kg)		
2	9600	Pañales adulto G (de 45 a 75 kg)		
3	8000	Pañales juveniles elastizados		
4	4600	Pañales pediátricos XXG (+ de 14 kg)		
5	2300	Pañales adulto XXG		
6	240	Pañalín		
7	1800	Pañales pediátricos XG (de 12 a 14 kg)		
8	480	Pañales G (tipo Plenitud Protect)		

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR**A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

B. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

C. DESCRIPCION TECNICA

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

D. GARANTÍA

Se deberá determinar el período de garantía del bien ofrecido, el cual no podrá ser inferior a tres (3) meses. La sola presentación de la oferta implicará que los productos ofrecidos contarán al menos con el período de

garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por la Provincia.

E. MUESTRAS

El oferente deberá presentar en calidad de muestra de ser solicitado por el Servicio de Farmacia, una (1) unidad por marca ofrecida, tanto de la oferta básica como de sus alternativas (en caso de existir).

Las mismas deberán entregarse, hasta una (1) hora antes a la fecha y hora fijada para el acto de apertura de ofertas, en el Hospital Provincial de Rosario: Alem 1450 - Oficina de Compras - de la ciudad de Rosario, o cuando la Comisión Evaluadora lo requiera en caso de no haber sido presentada.

Las muestras presentadas deberán indicar en parte visible, mediante rótulo, la contratación y el renglón (con sus alternativas) correspondiente, y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentren destinadas (inciso f del artículo 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario).

El remito de entrega deberá confeccionarse por triplicado. El original, con su correspondiente constancia de recepción, quedará en poder del proponente y deberá ser presentado imprescindiblemente en la oportunidad de solicitar su reintegro.

La falta de presentación de las muestras en las cantidades, condiciones y plazos establecidos en el presente apartado, o cuando las mismas no se correspondan con lo ofertado, será causal de desestimación.

F. HABILITACION SANITARIA

Las firmas proveedoras deberán adjuntar en cada oferta fotocopia debidamente autenticada, ante escribano público y/o autoridad judicial competente, de su habilitación otorgada por la autoridad sanitaria de origen. La comisión de adjudicación se reserva el derecho de constatar efectivamente si se encuentran habilitadas a la fecha de apertura de ofertas. Para el supuesto caso de comprobarse su inhabilitación se tendrá por desestimada la propuesta.

G. CLAUSULA IMPORTANTE

Las cotizaciones deben ser hechas, en lo posible, estrictamente, siguiendo el orden numérico y correlativo de la nómina de los elementos licitados y citando siempre el número que se cotiza. La orden de provisión, en caso de especialidades medicinales, deberá contener la transcripción textual de la presentación efectuada por el proveedor, a fin de verificar que las entregas se ajusten a lo indicado.